

195-5.

Obras.

1717/1108/1684
223/199

16

Ayuntam. Constitucional
de
Madrid.

Año de 1857.

6107-50

D. José Bifre,

licencia para construir en el Solar de la Calle de
Bragineros con vuelta a la de Lope de Vega,
denominado Huerta de Jesus.



~~1020/222~~
1.3.7.88.

CANCELADO

Se cancela en el tomo 7.º p.º 107 vuelto

1799

Presidencia de B

Alcaldes

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios



Alcaldes

Handwritten text on the right edge of the page, including fragments like "Alcaldes", "Presidencia", and "Don Juan de Dios".



ppda p^o 222

N^o. al p^o 286 p^o 7

29

1820^{to}



P. D.

Exmo. Sr.

Julio 3

Informe del Sr. D. José Xipre vecino de la Calle del Cla
u. de A. de S. de
bituto del Con. y dueño del Solar sito en la Calle de Fra
no por vía de yerro con unetta a la de Lopez de Vega denominado la
el del troque de Jesús a N. E. hace presente que teniendo
to Municipal que difiere en dicho solar y siendo preciso establecer las

líneas de las fachadas en ambas calles, espera merecer
de D. D. se sirva mandar al Arquitecto del Distrito para
tirar las cuerdas y dejar marcadas las líneas segun
el plan del Sr. Ayuntamiento.

1857
Dios guarde a N. E. con cont. Madrid 3 de
Junio de 1857.

comta el Sr.
eg. que haya de precaver la
ia de curra. Devaluar a
efectos que haya lugar.

J. P. de D. José Xipre
José M. de Melado



P. M. de Belascoain

Madrid 6 de Julio 1857

Hace al p. Ayuntamiento de Madrid del Juzgado de 1^o de p.

Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. P. N.

congruo para que se sirva disponer que en adelante
el Sr. Regidor D. Juan de Herrera, el interado, el
arquitecto y el vec. alcaide se presenten al acto a la hora
de acordar, informando este Regidor de lo acordado y tratado
presente lo previsto en el art. 431. de la Ordenanza
Municipal.

N. de Frigeros

E. Benfari

Trés de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S.
y con presencia del plano de alineación de la calle
de Lope de Vega dado por la Junta Consultiva de
Pav. y de la proyectada para la calle de Frigeros
ros al Prado, he marcado la que corresponde a la
porción que en aquel sitio corresponde a D. José
Xifre sito en lo que fue huerta del Convento de
Jesus, resultando de las operaciones hechas a este
fin: Que por dicha primera calle atendida la
circunstancia de marcarla de 24 p. de ancho en
la citada alineación de la Junta Consultiva, se
situará la fachada paralelamente y a 24 pies
de distancia de la del Convento de Monjas
establecido en el edificio que perteneció a los
frailes de Jesus Sacramen, en cuya forma no
habiendo inelminación ninguna tendrá la fa-
fachada 256 pies de longitud.

La alineación por la calle de Frigeros
debe ser colocada sobre una línea
recta que partiendo de la esquina de la casa
del Sr. Duque de Villahermosa sea pa-
ralela y a 53 p. y 50 pulg. de la línea este-

rior del arbolado del patio, resultando que la nueva linea
se remite por la derecha o sea en la esquina de la calle de
Lope de Vega diez y nueve pies y cuatro pulg. y por la
izquierda diez y ocho pies y medio, de manera que en los
202 1/4 p. que tiene de longitud esta fachada en su dia habran
de quedar para uso publico 3.825 p. cuad. y 82. centesi-
mas de pi.

Como pudieran hacerse objeciones a la alineacion que aca-
bo de describir substante la combicion que tengo de que
es buena y conforme con la adoptada para el primer trozo
de esta calle comprendido entre la de Alcalá y la Carrera
de S. Geronimo y la posibilidad de llevarla a cabo en to-
dos conceptos, me pone en el caso de manifestar, que des-
de la Carrera de S. Geronimo hasta la Calle de Atocha
la mayor parte son cercas de huertas y jardines y
las pocas casas que hai son de escasa duracion, inclusa
la casa fabrica Plateria de Martiniz que en la actua-
lidad aunq. en regular estado no tiene mas de solida
construccion que la fachada principal; y en cuanto a la
parte de espropiacion que ha de ser costosa no encontran
dese hai el Sr.mo Ayuntamiento en disposicion de hacer gastos
de tal cuantia se resuelve facilmente, pues que no es arun-
to del momento como tube el honor de manifestarlo al
Sr. Regidor que presidió el acto, y asi es que la dificultad
de pagar al momento el terreno que hai que tomarse
desvanese desde luego considerando que seria un error
grave dejar ahora para uso publico el terreno espropiado,
que es hasta necesario cerrarle con una verja a la linea

de la pared de cerca existente, hasta tanto que se reali-
cen las construcciones de este frente en la manz.ª de
la Carrera a' la Calle de las Huertas, por cuyo medio
el desembozo que el Sr. Ayuntamiento deba hacer se apla-
za tambien para aquella epoca, sin perjuicio de que
ahora se haga el justiprecio correspondiente de acuerdo
con el Arquitecto que nombra el dueño de la finca
Epuesto mi parecer resta solo que examinando
V. S. el asunto con la detenion conveniente resuelvan
con el acierto que distingue sus deliberaciones para
en seguida por mi parte establecer las condiciones que
haya de tener el dueño de las fachadas de dicha casa.
Madrid 20 de Julio de 1857.

Juan José Sanchez Pardo

eli
te
i
la
ue
do
m
ra
ue
as
m
e
m
a
a



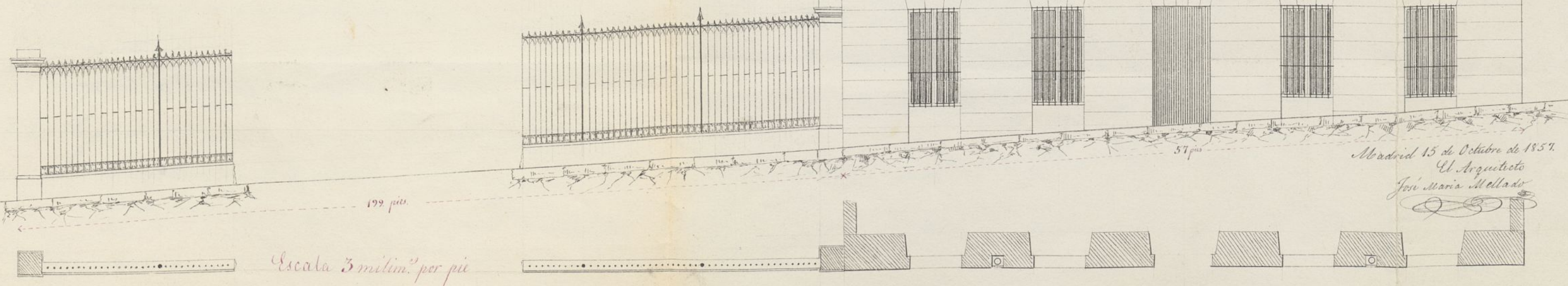
delos puros de la casa de la corte hasta tanto que se hallen
 con las contribuciones de este punto en la mano de
 la corona a la falta de los señores, por cuyo medio
 el Ayuntamiento que el Sr. D. Juan de Alcazar ha de ser el
 encargado para ejecutar lo que se mandare de que
 se abra el lugar al comercio de los extranjeros de donde
 con el beneficio que resulta al comercio de la plaza
 de Madrid se ganare más de lo que se gana en
 ella al presente con la liberacion de los derechos
 con el fin de que se libere de las contribuciones para
 el comercio por un punto de ellas las condiciones que
 ha de tener el comercio de los extranjeros de dicha plaza.
 Madrid a diez y ocho de febrero de 1762.

Juan de Alcazar

PLANO

de la Casa y Verja Calle de Lope de Vega nume-
ros 56, 58, 60, 62 y 64

La misma Verja con sus puertas de entrada
correspondientes, vuelve por la Calle de Tragine-
ros numeros 16.^{ta} 16.^{ta} 16.^{ta} 16.^{ta}



Madrid 15 de Octubre de 1857.
El Arquitecto
Jose Maria Mellado

Entregado en Secret. el 29. Oct. 1857

Jul.º 1827^{to}



Esno Señor

D. José Xifré, vecino de esta Corte en la Calle del Gila-
 Moad. 23 de vel numeral 11, propietario de varias solares sitas en la Calle de
 Oct.º de 1857. Lope de Vega num.º 56, 58, 60, 62 y 64 con vuelta a la de Tragi-
 Unase a un numer.º 16.^{to} 16.^{to} 16.^{to} y 16.^{to} a N.º.º. con el debido respeto expono:
 que deseando proceder a la edificación de una parte de dichos so-
 lares y cerrar de Vega el resto de las fachadas según las alineaciones que la tira de cuerdas efectuada por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 11 de Julio pp.º tiene mandadas observar en aquella localidad, un arreglo al adjunto plano, en el que se indica la casa q.º ha de haer fachada a la Calle de Lope de Vega y los trozos de verja q.º han de cerrar las restantes líneas, los cuales en sus alturas están con arreglo a lo mandado observar según los anchos de las calles. — En el centro de dichos solares va construida otra casa que por mi afectar en nada a las alineaciones ni crecer en sus alturas y retirarse de las fachadas una cantidad considerable respecto a los mayores anchos de las calles de esta capital, no se acompaña plano alguno. Por tanto a

concedencia y
 parte a la Co-
 misión de Obser-
 vación informe
 del Arquitecto
 Municipal.

El Al.º Int.º
 Nestor

V.º.º. Suplica se le espida la correspondiente licencia para proce-
 der a la construcción de la referida casa y verja

Dios que a N.º.º. en Madrid 24 de Octubre 1857.

Por ausencia y represent.º de D. José Xifré
 El Arquitecto
 José M.º Mellado

Yo Sr. Alcalde Corregidor de esta M.º. V.



Exmo Sr:

Enterado de la exposición de D. Jose Nifre y en cumplimiento de lo que V. E. se sirve ordenarme en su anterior decreto debo manifestar: que he examinado el diseño de la fachada, el que está conforme a los principios del arte y tambien a lo prescrito en la Real Orden relativa a las alturas de los edificios que se construyan en Madrid.

Y no obstante que no se presenta lo que ha de dar frente al plano por haber de establecerse en lo interior del area dejando para jardín el terreno anterior o mas proximo a la calle, por obvias distancias y puesto que el interesado dice que por la fachada al jardín tendrá la casa la minima altura que presenta por la calle de Sape de Vega, se le concede que admitiendo el diseño se conceda la licencia pedida, con tal de que se observe en la construcción el citado diseño siguiendo a nivel en toda la casa la altura que este manifiesta, y con las precisas circunstancias de que los cimientos se construyan de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentará el local de conteneria de tres pies de altura lo menos con su firme correspondiente, remul

haciendo dos bajadas descubiertas en el punto mas elevada de la calle continuando a nivel hasta el mas bajo sin que fallen estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallando se un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el acanto del alero o cornisa de la cual partira el cornalon con las bajadas correspondientes de barro o plomo que embudadas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valanestres seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared, un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra ba-tiente ni peldano alguno que salga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el tran-sito publico debiendo abrir los postigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construccion colocando el mismo correspondiente sobre la

puerta del portal: pero como V. E. se halla encargada de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra asi como el Sr. Alcalde del Distrito, sin embargo que el Inspector de P. V. debera dar aviso luego que esté sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso 1.º y tercero cuando se hallen las fachadas coronadas con el alero ^{o cornisa} para que practicados conste por ellos cuanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte y en la forma que prescribe la orden del Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de M. de Agosto ultimo inserta en el Boletín de Avisos de 17 del mismo mes. Es cuanto puedo manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 30 de Octubre de 1857.

Juan José Sánchez Picado

Madrid 3. de set. de 1858.


Inspección de obras

Quinto de los acuerdos en el día de hoy a cuyo cumplimiento ha concurrido el Arquitecto Municipal D. Juan José Sánchez Picado para al menos en apariencia con los planos consignados al Paseo del Prado para que segun nueva orden se marque la convenientemente aludida,

designando la que coniguenientemente deba tener esta casa
y las demas que alli se construyan, afin de ser notada
ala aprobacion del S. Ayuntamiento.

W. H. P. P. P.
P. P. P.

Tres de la Comision de Obras

Interado del acuerdo del S. Ayuntamiento relativamente a la alineacion
definitiva de la Calle de Trajineros, en el trozo comprendido en-
tre la Calle de Atucha y Carrera de S. Jeronimo en virtud de
haber asistido a la Sesion en q. se trato del asunto, he mar-
cado sobre el plano la alineacion segun el estado acuerdo
y en aquel terreno V. S. que he trazado la calle en dos line-
as, la una q.  partiendo del angulo al jardin de la casa
del Exmo Sr. Duque de Medinaceli para por la esquina
de la plateria de Martinez y concluye en un punto al
frente de las casas en donde estan los talleres de las dilig.

En este trozo ha de tener la calle 53 p. de ancho
tomando lo que falta del paso, para lo que debe supri-
mirse una linea de arboles; y en cuanto al segundo,
el ensanche debe realizarse en su mayor parte por el
lado de las casas afin de no estrechar mas el paso q.
por aquel sitio es por donde tiene su menor latitud.

Seguidamente he marcado sobre el terreno la
que corresponde a la casa que esta edificando D. Jose
Xifre en uno de los solares que pertenecieron a dicho
Exmo Sr. Duque, resultando que la situacion de la fa-
chada a la Calle de Lope de Vega no sufrira alteracion

algunas y por tanto me refiero en un todo á lo
que sobre el particular tengo dicho en mi informe
de 20 de Julio último y la de la Calle de
Fragineros se estableciera sobre la línea recta
que une el ángulo de la Plateria de Martínez
y el que dá al jardín en la referida casa del Sr.
Duque de Medinaceli; y en esta forma y te-
niendo la posesion del Sr. Xifré 202 1/4 pies de
fachada á la Calle de Fragueros debe remeterse
por la izquierda ó sea en la medianería 111
pie y dos pulg.^s y en el ángulo 689 pies y
cinco pulg.^s dejando la finca á beneficio del
tránsito público 362 p.^s cuad.^s que al precio
de 22 r. pie valen la cantidad de 7.964 reales,
la misma que debera abonar el Sr. Ayuntamiento
al dueño de la expresada finca

Madrid 3 de Marzo de 1888

Juan José Sanchez Pascual

Como Sr. Director de la
obra esta conforma con el precio
dado por el Sr. Ayuntamiento

José M.^o Mellado



Excmo. Sr.

Observando la Comisión de Obras por la atinencia
que primitivamente se habia seguido para la construc-
cion de esta obra que aunque conforme con el plano,
presentaria quebrantos en la línea ofreciendo inconve-
nias de difícil y tardía desaparicion, por que existen la

fachada de la casa llamada Platería de Martínez y
lo que envuelve de la casa del Sr. Duque de Medinaceli
acabada de construir y por lo tanto de alguna duración,
y además porque el mayor ancho que se ha dado á
la calle de Bragimera en la línea comprendida, desde la
calle de Alcalá á la Carrera de San Jerónimo, es
independiente de la que sigue desde el ángulo de la casa
del Sr. Medinaceli hasta la esquina de la calle de Ato-
cha, estimó oportuno convocar al Arquitecto Municipi-
pal del Cuartel, presentarle sus observaciones y oír sus
respuestas, y de conformidad se ha sentado la variación
que contiene su segundo informe conque la Comisión
se halla de acuerdo, porque sin estrechar la calle en
los 43. pies que ha de tener su anchura tomando lo
que ahora la falta, del Pared del Prado y supri-
miendo una línea de árboles, el nuevo trazado es
sin disputa mas regular, no ofrece salientes ni caídas
al Ayuntamiento tanto dispendio. Si V. E. lo hallare
también de conformidad podría servir acordar que se
leve al Gobierno de S. M. para que si así lo estima
tenga á bien darle á este pensamiento su Superior
aprobación.

dió 31. de Marzo de 1858.

Fuencubia

Miguel Villatoro

Primer

Mad. 13 de Abril de 1858

En el Ayuntamiento

Como proponente con

Madrid 17 de abril de 1858

Conforme con el tenor de su acuerdo

Miguel

C. D. Gobernador de la Prov. C.

Feb. 27/858

En el plano del pared del Prad tengo el honor de
 presentar a V. E. el expediente instruido a virtud de D. J. P. P.
 Rife, sobre construcción de una casa en el solar llamado
 Honra de San, sito en la calle de Lavapiés, con una
 sala de Lope de Vega. En la ejecución de la finción de
 obra que ha recaído el acuerdo conforme a la
 Municipalidad mostrada a V. E. las razones de la
 ejecución propuesta en la línea de la sala de Lavapiés,
 que sea ejecutada con beneplácito de V. E. y de la
 al efecto acompaño a V. E. el expediente y plano respectivo
 por el que permitiendo por V. E. encaje la construcción
 de que el Sr. D. J. P. P. Rife, se obra dicho sito punto
 con la condición que sea de tales condiciones que la demora
 causada perjudice a alguna ^{otra} propiedad de aquel sitio, que
 pudiendo obtener ya la licencia de edificación, si la
 ejecución de obra sigue el Ayuntamiento de Lavapiés, tendrá
 que pagar en la línea de la casa, y deber a la Municipalidad
 de Lavapiés el ornato público, a las mismas intenciones
 de ningún modo.

He

D. D. P. = D. D. P. = D. D. P. = Duque
 a S. M. =

dió 31 de Mayo de 1853

[Faint handwritten text, possibly a signature or header]

[Extremely faint handwritten text, likely the main body of a letter or document]

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]

Exmo. Sr.

Negociado 19.^o
Policia Urbana.

Ferreo 16

Expediente al Exmo.
Ayuntamiento.

Mad. 11 de Junio del 1838.
En Ayuntamiento.

Queda S. C. en el
voto y se espida la
licencia al Sr. D. Jose
en conformidad a lo
dispuso por S. M.
ordenase por el
Arquitecto Municipal

El Exmo. Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion
del Reino me dice con fe-
cha 5 del actual de su
orden lo que sigue:

Exmo. Señor. = La
Junta Comunal de Poli-
cia Urbana, comunicando el
informe que se le pidió en
el orden de 9 de Mayo
ultimo, dice en el del mis-
mo lo siguiente: = Exmo.

Señor. = Se ha enterado
esta Junta del expediente
que se sirvió pagar a su
digno cargo de S. E. y que
tengo la honra de devolver
en q. D. Jose Vique pide
licencia para edificar un
al solar de la Calle de Gra-
niveros con suelta a la de
Lope de Vega denominada
Junta de Cruz. = Exmi

por los datos oportunos
de la alineación aproba-
da p.^a la Calle de Tra-
gueros marcada con
Pinta azul en el plano
del Paseo del Prado,
el cual se remita al
Arquitecto p.^a su cargo
para que efectúe los
trabajos correspondientes.

Y
Julio 1.^o

Conforme con el
Excmo. Ayuntamiento

Hecho
en el Ayuntamiento

ordenado con debida
ta que, situada fuera
la Puerta de Toledo las
estaciones de los ferro-carril
de los Mediterraños y La
Vigoza, y debiendo concurrir
igualmente en aquel
punto el de Andalu-
cia, claramente se deduce el
movimiento que debe desar-
rollarse en aquel parage,
tanto de afluencia de tan-
tas personas como mercancías,
y ferrocarril. = Véase el
plan, cf. las calles que
concurran á aquel sitio
deben muy espaciales para
satisfacer así de una ma-
nera conveniente al mejor
servicio público. = De-
ben ser las comunicaciones
posibles entre los embar-
caderos de los mencionados

camino de hierro y la pobla-
cion, a saber: la calle de
Alcalá y el Prado. Divi-
dido que en pasajes para los
coches y para la gente de
a pie y en la calle lateral
llamada de Crágueros, por
donde se verifica el acarreo
de efectos y sacanduras, lo
primero q. se ocurre para
el tránsito de las alumbracia-
nes de esta última vía es
estudiar si conviene dejar
las anchuras generales hoy
existentes en aquella parte
del Prado, si hay posi-
bilidad de ampliarlas
algun tanto ó si será pre-
ferible por el contrario au-
mentarlas dentro de razo-
nables límites. = Las condi-
ciones expuestas y el
examen del plano paten-
tican que puede hacerse
lo segundo en una vista
atención sin graves in-
convenientes por la gran

Distancia que separa el
paseo de los coches del ca-
mino de los coches, si bien
hay f. en el texto, ó sea en
el foro más próximo a
la calle de Huelva, lo que
poderse disminuir debe
aumentarse el espacio des-
tinado á la vía pública,
aunque para verificarlo en-
tan, según tanto también
los gastos de adquisición
de terrenos. = Cabe decir
en breves palabras, las ba-
ses en que se funda esta
Junta para el proyecto de
abriración de la Calle de
Ortiz. = La línea mar-
cada por el Ayuntamiento
es aceptable, hasta se pa-
le del Gobernador, y á ju-
rio de esta Junta se encuen-
tra preferible á la que se
indica de la parte partici-

do desde el ángulo del pala-
cio de Villa Hermosa, puen-
ta que no sufre grande
importancia al q. concurren-
los dos grandes toros de la
Calle de Capineros en dicho
punto a cada una de
la zona, ni tampoco trae
grande perjuicio a la gran-
diosidad y hermosura
del Prado la supresion
de una fila de árboles en
toda aquella parte en q.
la gente puede disponer de
espacio suficiente para
pasear en todas direcciones
muy con bastante desahue-
go. La referida línea
no presenta pues inconveni-
ente alguno, deja para
la calle cincuenta y tres
pies de anchura y no exi-
ge desembolso por parte
de la Municipalidad, cir-
cunstancias todas que
abogan muy alto en su
favor. = No puede lo

proprio en el trayecto de la tra-
za igualmente propuesta
por el Ayuntamiento, porq.
no dejando entre el paseo
de los coches y la calle de
Cruzcampo más q. otra pe-
queña calle de trabales para
el tránsito de las personas,
al día en que los ferro-carril-
les estén en actividad y se
cree en gran proximidad
que solo viéndola se con-
sibe, desde ese día se impe-
rará á notar lo estrecho
de aquella comunicación,
pues nunca debi constar
porq. la quite de á pie
podría ser por la Calle
Cruzcampo, Mayor, Arrieta
y tres pías de las inmediatas del
puerto de los Andenes late-
rales, apenas bastaría p.
la cómoda circulación de
la carretera. = Por ello, y
en atención á q. en asuntos
de esta clase debe tenerse
muy en cuenta el porvenir,

imagino, cuando, como en
el caso actual, no se halla
este remoto, que esta Jun-
ta de S. M. en lugar de la ab-
dicacion propuesta, debe
adoptarse la que se indica
en el plano con líneas azu-
les. Esta nueva abdicacion
proporcionará la entera
de satisfaccion cumplida
á las necesidades del ser-
vicio, lo cual justifica el
mayor coste q. ocasionará,
en q. pueda tacharse esta
proycta de q. economía
es, porque la corona mis-
ma y Ciudad no consig-
ne tanto en gastar poco,
como en gastar bien y
con acierto. = Tal es el
dictamen de esta Junta;
S. E.; sin embargo, se
suplica real. lo más
acertado. = Y conformán-
dose S. M. la Reina
(q. D. g.) con el princí-
pio dictamen, ha dispu-
sto se traslade á S. E.,

como se ha acordado
lo mismo, autorizando al
Ayuntamiento de esta Ca-
pital para que con su-
jecion al mismo, otorgue
a D. José López la
licencia solicitada para
edificar de nueva planta
sobre el terreno solar, llama-
do Huerta de Cruz, sito
en la calle de Ingenieros con
cruce á la de Love de Vega,
y que tengan efecto las mo-
dificaciones propuestas pa-
ra la primera de dichas calles,
marcadas con líneas de teni-
da azul en el plano del
paseo del Prado, que
se acompaña.

Lo q. se acuerda á D. E.
con devolucion de dicho
plano y expedite de su refe-
rencia para los propios
finces.

Dios

quanda S. E. muchos
D. auz. Madrid 11 de
Junio de 1358.




Maldonado



Exmo. Sr. Alcalde Corregidor.

[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]


 D. José María y Silva, Duque de Soto, Real e Imperial
 de arts. M. N. U. U. & C.

Madrid acaud. D. José María y Silva en virtud de
 licencia para edificar en el Solar de la calle de Trujillos
 con vista de la Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1764
 en su virtud se firmó el presente expediente y mandado de V. M.
 presentados al efecto de fachada, y mandado de V. M. de 17 de Mayo de 1764
 Municipal, oídas en su virtud y visto el expediente de la licencia
 de obra, y el Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1764
 aprobación de la Superintendencia de la Construcción en la
 calle de Trujillos de acuerdo con lo dispuesto en dicha licencia.
 Segun la Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1764 que trata de la
 de la Provincia en su comunicación de 17 de Mayo de 1764, se que
 se dio ante la Municipalidad en el día 17 de Mayo de 1764 la
 ejecución de esta licencia en cumplimiento de lo dispuesto en el
 de las obras con arreglo a lo dispuesto que propone la Junta
 Provincial de Policía Urbana la línea marcada para el
 Ayuntamiento hasta la calle del Gobernador.



La fachada de la casa de V. M. de la calle de Trujillos
 se situará paralelamente y a 14 pies de distancia de la
 calle de Monjas establecida en el terreno que pertenece
 al Sr. D. José María y Silva, en cuya forma no he de edificar
 alguna, toda la fachada 256 pies de longitud.

La fachada de la calle de Trujillos que tiene 202 1/4
 pies se establecerá sobre la línea total que une el ángulo
 de la Portada de San Martín y el que sea al jardín del Sr.
 Duque de Sotomayor, debiendo tenerse en cuenta que la
 obra se levantará, en pie y 2 pulgadas, y en el ángulo de
 pie y 5 pulgadas dejando la faja de un metro público
 362 pies cuadrados que equivale a 22.8 reales de medida de
 7964.8 pies cuadrados a bruto el Sr. Ayuntamiento al dueño de
 pie, según se indica que espide el Arquitecto Municipal
 y presentados originales de la obra, una vez
 terminada la fachada.

Las obras deben ejecutarse bajo dirección de
 Propios, con responsabilidad de quien las ejecuta, con las
 medidas que se indican en la obra que se manifiesta

C. J. Príncipe de Teva y Empuñay
C. J.

Sept. 20 / 1858.

El veniente para la apertura superior de apertura mios ad
anuncio de D. José López pidiendo licencia para continuar en el
Solar de la calle de Torreguinao conlucos a la de López de
Vega de los rinos de Horta de los rinos se acompaña el
plano del Solar del Paro y se propone en la misma que
contiene el Ayuntamiento para establecer alguna vivienda
de otra parte con permiso de dar el
Palacio del C. J. Duque de Medinaceli a la siguiente sala
falle de otro lado y a la misma altura se han de estar
toda otra obra de esta comunicación que dice así.
Hequi.

Esta admisión
de la primera

He aquí el punto dar al C. J. consueño de esta
supera reparación para lo que se pueda ser
congruente en la fundación de un digno congo

Dios y = El de los rinos Duque
de Sacto

1878

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

B.O. p. 223^{4to}
Congreso

9 Julio

1899

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Negociado de Obras

CLASE

Expediente promovido por
el Excmo. Sr. Don José Ripé y Hamiel
en solicitud de licencia para alquilar la
casa n.ºs 24, 26 y 28 de la calle de Trajineros
con vuelta a la de Lope de Vega.

Jo, reintegrar el
último pliego

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

1891

AYUNTAMIENTO DE MADRID. Negociado de *[illegible]*

CLASE

Expediente

[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or description]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date]



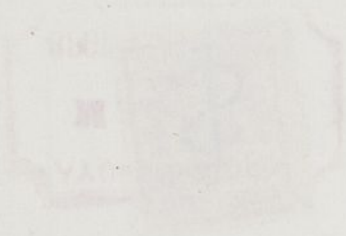
D^{no} Manuel Ortiz Villajos
Arquitecto por la Real Academia
de Nobles Artes de San Ferrnan-
do & I.

Certifico: que por orden del Sr
D^{no} Manuel Treviño y Villa, Secretario del Ex^{cmo} Señor
D^{no} José Xifré y Hamel, he reconocido minuciosamente un
Hotel-Palacio, propiedad de este último Señor, construido
en el solar números veinte y cuatro, veinte y seis y veinte y ocho
del Paseo de Trajineros, esquina a la calle de Lore de Vega,
en esta Capital; resultando lo que se dice a continuación.

El mencionado edificio está situado en el centro de un
jardín con su verja de cerramiento; consta de las plantas de
sótanos, baja, principal y segunda, distribuidas para uso del
dueño y de su servidumbre; se encuentra en perfecto estado
de solidez; es de reciente construcción y fue terminado;
según lo expuesto por D^{no} Emilio Hernandez, último
contratista del decorado de dicho Hotel-Palacio; en los
primeros días del mes de Octubre próximo pasado del
corriente año, y está por lo tanto en disposición de
poder alquilarse.

Para que conste firmo la presente en Madrid
a uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve

Manuel Ortiz
& Villajos



[Faint, mirrored handwriting at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Large block of faint, mirrored handwriting in the center of the page, also likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint signature or stamp at the bottom of the page, possibly bleed-through.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

18
19
TAMIEN
Regi
6-NO
No
NTR

B.O. fol. 223^{ota}
99

N. 1.488.505



Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayun-
to de Ayuntamiento de esta Corte. =



Don José Lefré y Hamel, mayor
de edad y vecino de esta Corte, como dueño
de la Casa Palacio, sita en la Calle de tra-
gueros o Paseo del Prado, números 24, 26 y
28, a V. C. expone: Fue la referida Casa
Palacio que empezó a construirse en el año
1857 acababan de terminarse sus obras en
los primeros días de Octubre último en
contrato en condiciones de poder ser al-
quilada, según así aparece de la certifi-
cación expedida en primero del actual
por el arquitecto D. Manuel Ortiz y Villegas,
y la cual certificación se acompaña, y en
cumplimiento de las disposiciones legales
vigentes

Suplico a V. C. se sirva acordar y mandar se me
expida la oportuna autorización para
poder alquilar la referida Casa pa-
lacio de mi propiedad. Cavia que
espero alcanzar de V. C. cuya vida

6/ Dios que m. S. a. Madrid cua
tro de Noviembre de mil ochocientos
noventa y nueve.

Por orden del Sr. D. José Xifré
que está ausente

Manuel Arce

e. n. 1210 = 11.ª clase
10 Dic 1898

Noviembre 7
Informe el m. Ayuntamiento municipal de la
2.ª Sección *Arce*



Excmo. Señores.

Visto lo que se interesa en la anterior instancia suscri-
ta por D. Manuel Arce en solicitud de licencia para al-
quilar el hotel señalado con los números 24, 26 y 28
del Paseo de Tráguera, con suetta en esquina a la
calle de Lope de Vega, debo manifestar a V. E. que en
los registros de esta 4.ª Sección de que me hallo in-
cargado interinamente, no existe dato ni antecedente
alguno relativo a dicha finca y entiendo que para in-
formar con el debido acierto debe unirse a la presente
instancia el expediente de construcción del hotel de
que se trata.

Mac

Ente...

Nov 17 de Noviembre de 1899
El Sr. Int. Int. de la 4^a Sección,

Fernando Ovejuna

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Registro General
N.º 903
17 NOV 99
Folio 4271
ENTRADA

4^o

Noviembre 18

Requiere al interesado a los efectos del anterior informe.

4^o

AYUNTAMIENTO DE MADRID
N.º 903
20 NOV 99
Folio 4271
R.

21 de Noviembre.

Negociado 4.º. En este día se cita al interesado a los efectos del anterior decreto.

El Oficial
Juan Miguera

Negociado 4.º

Con el expediente que interesa el Sr. Arquitecto de la 4.ª Sección, vuelva a informe del mismo.

Madrid 3.º de Marzo 1900.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Registro General
N.º 903
5 - MAR 1900
FOLIO 4271
EXHIBIDA

Fernando Ovejuna
Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr.

Examinado el expediente que adjunto se acompaña relativo á la construcción de una casa con fachada á la calle de Lope de Vega, conaniento con verja de hierro por esta misma calle y por el Paseo del Prado, y construcción de otra finca en el terreno comprendido por dicha verja, acerca de la cual no daban detalle alguno sin duda por esta circunstancia, debo manifestar á V. E. que la primera de las citadas casas no la llegaron á construir segun resulta de la medición ó rectificación de líneas de fachada que he practicado sobre el terreno, y solo existe como propiedad de Don José Díez un hotel ó casa Palacio edificado en el centro del jardín que presenta sus líneas de conaniento al Paseo del Prado n.º 24, 26 y 28 equidista á la calle de Lope de Vega.

Esta finca hacia tiempo que se halla terminada así como el Pabellon de la portera que avanza á la parte de la primera de aquellas vias y tiene en sus fachadas los huecos siguientes:

Al Paseo del Prado que es calle de primer orden en la segunda zona, diez y seis huecos.

Ala misma via, en el Pabellon del portero, dos huecos.

Ala misma via, en la verja de conaniento tres huecos.

Ala calle de Lope de Vega, que es de tercer orden en la segunda zona, veintiun huecos.

Ala misma via, en la verja de conaniento, un hueco.

Respecto al sistema de demarcaciones y retretes establecidos en la finca de que se trata, entien

5
Cta

do, debe informar la Junta Técnica Municipal de Salubridad é Higiene, para en su vista resolver lo que proceda.

Madrid 16 de Marzo de 1900

El Arq^{to} W^{to} C^{to} de la 4^a Sección int^a

Fran - Andrés, Antonio

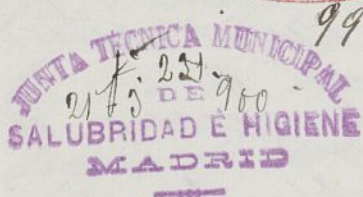


(99)

Marzo 20.

Informe la Junta Técnica de Salubridad é Higiene.

Quas



ccmo. Sr.

Examinado por esta Junta el presente expediente y resultando que la autorización concedida por el Excmo. Ayuntamiento para construir la casa-jubilario cuya licencia de alquilar se solicita, lo fué con anterioridad á la promulgación del bando C

Ma
sobre saneamiento e higiene, opina
que en cumplimiento del acuerdo
municipal de 11 de Mayo próximo
pasado, puede concederse la licencia
para alquilar que se pretendo, con
aplicación del artículo 3.º del sus-
perido bando, según el cual los
propietarios, disponen de un plazo
de cinco años para el estableci-
miento de la red general de des-
agües, que en este caso empezará
a contar desde la fecha en que
V. E. tenga a bien conceder la
autorización solicitada.

V. E. no obstante res-
olverá lo que mejor estime.

Madrid 1.º de Junio de 1900.

El Secretario.

J. Mostaldo.

JUNTA TECNICA MUNICIPAL
2-6 DE 900
SALUBRIDAD E HIGIENE
MADRID

40

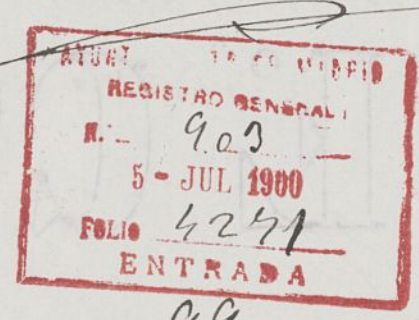
AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
N.º 903
1 - JUN 1900
FOLIO 4271
ENTRADA

(99)

Ma

Expediente

Madrid 2 Julio 1900
Conforme con lo informado
expidase la licencia
solicitada



42

99

Ayuntamiento de Madrid.

A V. Sr. Alcalde Presidente

Por mi decreto fecha 2 del actual, concedo permiso a D. José López y Gamale, para alquilar la casa Tabaco, sita en el Paseo del Prado número 24, 26 y 28 esquina a la Calle de Lope de Vega; y respecto al establecimiento de la red de desagües de la finca, el interesado según el artículo 3.º del Decreto de ley Alcaldía de 1.º de Octubre de 1898, dispone de un plazo de cinco años para ejecutar las obras, empezando a contarse el mismo desde la fecha de concesión de esta licencia de alquilar.

La finca por el Paseo del Prado, tiene 16 huecos, 2 de patiblos, 1 de portico y 3 la verja de cerramiento, a Calle de 1.º orden de la 2.ª Granca.

Por la Calle de Lope de Vega,

tiene 21 bucos y la veija de conocimiento
en buco, en Calle de 3.^{er} orden de la 2.^a de donas

Y los cumplimientos de lo dispuesto
por el Sr. D. N. Alcalde para resguardo
del interesado usasde la presente en

Madrid a 9 de Julio de 1900
El Secretario

Tuo

Y
Aprobatos los derechos

Alquilar hotel 43 h - 1.00 - 10750 p.^s

Madrid 10 Julio 1900

F. Vera

Conforme
El Interventor
José de los Angeles

Recibi la hacienda
Manuel Acosta



ADMINISTRACION
DE
Presupuestos, Cuentas y Contabilidad
ARCHIVO
107.50
Julio 1900
151
R. Morillo